"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Belén, 18 ENE 2024

MINISTERIO DE CULTURA
Expediente N°2024-0009246
Remitente:
PROVEEDOR - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - RUC:
Destinatario: DCP | N° de 48 | Clave: 9118
Recibido: 24/01/2024 - 08:57 | N° Anexos | c/copia:
Referencia: | Registrador: HUARANGA GRANDA ZARA

OFICIO N° 019 -2024-GRL-GGR-GRAM

Señora
ANGELA HERNÁNDEZ RAFFO
Directora de Consulta Previa
Ministerio de Cultura

Asunto: **Informe del Proceso de Consulta Previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón.**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, ente rector encargado de definir políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica y promoción de los servicios ambientales del departamento de Loreto.

En este contexto, manifestarle que en el marco del proceso de la Consulta Previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón (aprobado mediante Acta el día 06 de octubre del 2023), se realizaron todas las fases establecidas por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2014 – VMI-MC., que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, adjuntamos el "INFORME DEL PROCESO DE LA CONSULTA PREVIA DEL ACR MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN"

En tal sentido, recurrimos a su despacho para solicitarle el **INFORME FAVORABLE** a fin de continuar con el proceso.

Asimismo, de requerir alguna información adicional, agradeceremos comunicarse con la **Blga. Alicia Rengifo Hidalgo al correo: alicia.rengifo.h@gmail.com, o llamando al número de celular 966188862**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Ing. Roberto Ruiz Coba
Gerente Regional del Ambiente

RRC/adrrh
C.c.:
SGRCDB

Gestión de Servicio Social

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ríos Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACION Y DIVERSIDAD BIOLOGICA

Belén, 15 de enero del 2024

Gobierno Regional de Loreto
Gerencia Regional del Ambiente
GRA - LORETO
16 ENE. 2024
RECIBIDO
Registro N°:
Hora: 12:43 Fecha:

OFICIO N° 004 -2024-GRL-GGR-GRAM

Señor
ROBERTO RUIZ COBA
Gerente Regional del Ambiente
Presente. -

Asunto: **Informe del Proceso de Consulta Previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón.**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que en el marco del proceso de la Consulta Previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón (aprobado mediante Acta el día 06 de octubre del 2023), se realizaron todas las fases establecidas por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2014 – VMI-MC., que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, adjuntamos el **"INFORME DEL PROCESO DE LA CONSULTA PREVIA DEL ACR MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN"**.

En tal sentido, recurro a su despacho para solicitarle se remita el informe a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, para el establecimiento del Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón y a la vez solicitar el **INFORME FAVORABLE** a fin de continuar con el proceso.

Asimismo, de requerir alguna información adicional, agradeceremos comunicarse con la **Blga. Alicia Rengifo Hidalgo al correo: alicia.rengifo.h@gmail.com, o llamando al número de celular 966188862**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
Ing. Ray Harris Del Aguila Montero
Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica

RHDM/adrrh
C.c.:
SGRCDB

Gestión de Servicio Social

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE

Río Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

Gobierno Regional de Loreto
Gerencia Regional del Ambiente
Sub Gerencia de Conservación y Diversidad Biológica
LORETO - LORETO
10 ENE. 2024
RECIBIDO
Hora: 11:31 Firma:

***"Año* del Bicentenario, de consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Belén, 10 de enero de 2024

CARTA N° 001 – 2024 - GRL-GGR - GRAM/SGCDB/ADRRH

Sr.
ING. RAY DEL AGUILA MONTERO
Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo alcanzarle adjunto el **informe del Proceso de Consulta Previa para el establecimiento del Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón**, el mismo que se me encargara coordinar mediante Memorándum Nº 046-2023-GRL-GGR-GRAM/SGCDB, de fecha 11 de setiembre de 2023.

Así mismo, manifestarle que en marco del proceso de la Consulta Previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón (aprobado mediante Acta el día 06 de octubre del 2023), se realizaron todas las fases establecidas por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución Viceministerial N° 004-2014 – VMI-MC., que aprueba los lineamientos que establecen instrumentos de recolección de información social y fija criterios para su aplicación en el marco de la identificación de los pueblos indígenas u originarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;

Blga. Alicia del R. Rengifo Hidalgo
Especialista en ANP
SGRCDB

ADRRH
C.c.:
Archivo

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical. Maravilla Natural del Mundo

GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE
SUB-GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGI

MEMORANDUM Nº 046 -2023-GRL-GGR-GRAM/SGRCDB

SEÑORA : ***Blga. ALICIA DEL ROSARIO RENGIFO HIDALGO***

ASUNTO : *Encargo de Funciones*

FECHA : *Belén, 11 de setiembre del 2023*

POR EL PRESENTE, SE LE COMUNICA A USTED, QUE A PARTIR DE LA FECHA SE LE ENCARGA LA RESPONSABILIDAD DE COORDINADORA DEL PIP: ***QUELONIOS ACUÁTICOS, PROPUESTA DEL ACR MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN, ERE CAMPUYA ALGODON, ELABORACION DE INFORMES DE OPINIÓN VINCULANTE DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO PESQUERO*** *EN LAS ACR Y/U OTRAS FUNCIONES, QUE ENCARGUE ESTA SUB GERENCIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLOGICA.*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ing. Ray R. del Aguila Montero
Sub Gerente Regional de Conservación y Diversidad Biológica

RHDM/mta

INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MEDIO PUTUMAYO ALGODÓN.

Enero
2024

ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO 4
II. CONSIDERACIONES PREVIAS 5
2.1. Sobre el derecho de consulta previa. 5
2.2. Sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios. 5
2.3. Sobre el informe previo favorable 6
III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA. 6
IV. MEDIDA ADMINISTRATIVA OBJETO DE CONSULTA 8
4.1. Entidad promotora y órgano competente: 10
4.2. Pueblo Indígena u Originario y sus organizaciones representativas 10
V. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA 12
5.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida administrativa. 12
5.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados. 16
5.3. REUNIÓN PREPARATORIA 17
5.4. TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida administrativa. 20
5.5. CUARTA ETAPA: Información sobre la medida administrativa 20
5.6. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna. 22
5.7. SEXTA ETAPA: Diálogo Intercultural 23
5.8. VII ETAPA: Decisión 40
6. CONCLUSIONES 41
7. RECOMENDACIONES 42
8. TABLA DE ANEXOS 43

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Descripción de posibles afectaciones con el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón. 14
Cuadro 2: Pueblos indígenas identificados en el ámbito de la propuesta del ACR 17
Cuadro 3: Etapa de publicidad en el proceso de consulta previa 18
Cuadro 4: Etapa de Informativa del proceso de consulta previa. 18
Cuadro 5: Etapa de Evaluación Interna 19
Cuadro 6: Etapa de Diálogo. 19
Cuadro 7: Cronograma de reuniones informativas en las comunidades nativas 21
Cuadro 8: Fechas reprogramadas de las reuniones internas 23
Cuadro 9: Acuerdos relacionados con la medida consultada 27
Cuadro 10: Acuerdos no relacionados con la medida consultada 32

W3

INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el proceso de consulta previa del Expediente Técnico que sustenta el establecimiento de la propuesta del Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón, en adelante (ACR MPA), siendo la entidad promotora el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente, consulta, que fue realizado a 16 comunidades nativas identificadas como parte de los pueblos indígenas Bora, Murui-Muinani, Ocaina, Kichwa, Maijuna, Yagua, Kukama y Secoya, ubicadas en el ámbito del ACR MPA que, además hacen uso directo de los recursos y del territorio de la propuesta.

El objetivo de este informe es cumplir con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa de los pueblos indígenas u originarios, Ley 27895, que dice lo siguiente: Culminado el proceso de consulta la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe conteniendo:

a) Propuesta de medida que puso a consulta previa.
b) El Plan de consulta previa.
c) Desarrollo del proceso.
d) Decisión adoptada de ser el caso.

Finalmente, el presente informe será remitido a los representantes de los pueblos indígenas que participaron en el proceso de consulta previa.

I. MARCO NORMATIVO

Todo proceso de consulta previa en materia de áreas naturales protegidas se rige por la siguientenormativa:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante,la Declaración de Naciones Unidas).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la Leyde Consulta Previa)
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012- MC (en adelante, el reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Resolución Presidencial N° 324-2014-SERNANP, que aprueba la Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Establecimiento de ANP de Administración Nacional y del Proceso de Categorización De Zonas Reservadas.

- Resolución Presidencial N° 136-2020-SERNANP, Aprueban el "Protocolo para el proceso de la consulta previa en el proceso de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas por el Estado" y el "Protocolo para articular el proceso de la consulta previa con la modificación de la zonificación de las áreas naturales protegidas en el marco del proceso de actualización del Plan Maestro"
- Resolución de Presidencia N° RP 200-2021-SERNANP, que aprueba las disposiciones complementarias para el establecimiento de las Áreas de Conservación Regional.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Sobre el derecho de consulta previa.

Es un derecho colectivo que tienen los pueblos indígenas u originarios, que consiste en un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, su finalidad es llegar a acuerdos sobre medidas administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos. Los acuerdos a los que se lleguen en el proceso son de cumplimiento obligatorio para ambas partes. La entidad promotora es la entidad del estado que se hace cargo de llevar a cabo el proceso de consulta previa.

2.2. Sobre la identificación de pueblos indígenas u originarios.

Esta etapa consiste en que la entidad promotora determine a través de la recolección, sistematización y análisis de información, si la población del ámbito de una medida administrativa o legislativa constituye un colectivo que es o pertenece a un pueblo indígena u originario y cuyos derechos colectivos podrían verse afectados.

La identificación de pueblos indígenas u originarios, conforme al artículo 7° de la Ley N° 29785, responde a criterios objetivos y subjetivo:

- El criterio subjetivo se encuentra relacionado con la conciencia del grupo colectivo de poseer una Identidad Indígena u originaria.
- Los criterios objetivos son:
  - Descendencia directa de las poblaciones originarias del territorio nacional.
  - Estilos de vida y vínculos espirituales e históricos con el territorio que tradicionalmente usan u ocupan.
  - Instituciones sociales y costumbres propias, y
  - Patrones culturales y modo de vida distintos a los de otros sectores de la población nacional.

El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional Ambiental ha identificado como sujetos al derecho a la consulta previa a 16 comunidades nativas, colindantes a la propuesta del ACR MPA, las

cuales forman parte de 8 pueblos indígenas u originarios: Murui-Muinani, Ocaina, Kichwa, Yagua, Maijuna, Kukama Kukamiria, Bora y Secoya.

Según el informe de identificación de pueblos indígenas u originarios, estos pueblos podrían verse afectados con el establecimiento del ACR MPA, ya que realizan actividades tradicionales de aprovechamiento de recursos (caza, pesca, recolección) al interior de la propuesta de ACR.
Los derechos que serían afectados luego del establecimiento del ACR MPA son:

- Al uso de los recursos naturales disponibles.
- A decidir sus propias prioridades de desarrollo.
- A la tierra y el territorio

2.3. Sobre el informe previo favorable

Conforme lo establece el artículo 2.3 del Reglamento de la Ley 29785, el Gobierno Regional de Loreto, debe solicitar el Informe Previo Favorable del Viceministerio de Interculturalidad.

Para cumplir con dicha disposición, la Gerencia Regional del Ambiente remitió el Oficio N° 503-2022-GRL-GGR-GRAM-LORETO, de fecha 12 de setiembre del 2022, solicitando al Viceministerio de Interculturalidad el informe previo favorable respecto al proceso de consulta previa de la propuesta de Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón; adjuntando el informe de identificación de pueblos indígenas originarios, el informe de la medida administrativa y el informe de conformidad del SERNANP (Solicitud de informe previo favorable: Anexo 01).

Como respuesta el Viceministerio de Interculturalidad remitió el Oficio N° 000026-2023-VMI/MC, que adjunto los siguientes documentos: Informe N° 000027-2023-DGPI/MC, Informe N° 000031-2023-DCP/MC e Informe N° 00005-2023-DCP-EKA/MC de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual se emite el informe previo favorable a proceso de consulta previa para el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón, (Informe Previo Favorable del Viceministerio de Interculturalidad: Anexo 02).

III. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA.

- Mediante Oficio N° 168-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO, con fecha de recepción 22 de marzo de 2019, el Gobierno Regional de Loreto solicita al Ministerio de Cultura que "*se realice un análisis del shape file de la zona propuesta con la base gráfica de polígonos de derechos adquiridos que cuenta su institución y nos facilite información sobre la existencia de los pueblos indígenas u originarios que podrían existir en esta zona*". Para ello, adjunta un mapa impreso de la propuesta y un CD con datos en formato shapefile del mapa base de la zona propuesta (Anexo 03).

- Mediante Oficio N° D000004-2019-DGPI/MC, de fecha 03 de mayo de 2019, el Ministerio de Cultura remite al Gobierno Regional de Loreto el Informe N° D0006-2019-DLLL/DGPI/VMI/MC, de fecha 03 de mayo de 2019, mediante el cual concluye "*que la comunidad nativa de San Pedro de Putumayo, identificada como parte del pueblo indígena Kichwa, se encuentra superpuesta al ámbito de la propuesta de propuesta de ACR Medio Putumayo – Algodón*". De igual manera, concluye que "*el centro poblado censal: Siete de Agosto vinculado a la comunidad nativa con el mismo nombre, se encuentra ubicado en el ámbito considerado para la PACR Medio putumayo Algodón*". Asimismo, en dicho informe el Ministerio de Cultura concluye que "*se ha identificado a catorce (14) comunidades nativas identificadas como parte de pueblos indígenas u originarios que se encontrarían colindantes al ámbito mencionado*" (Anexo 04).

- Mediante Oficio N° 104-2020-GRL-GGR-ARA-LORETO, con fecha de recepción 28 de febrero de 2020, la Autoridad Regional Ambiental – ARA del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Ministerio de Cultura "*opinión técnica del Estudio de identificación de pueblos indígenas a ser consultados en el proceso de establecimiento del Área de conservación Regional Medio Putumayo Algodón*" (Anexo 05).

- Mediante Oficio N° 000502-2020-DGPI/MC, con fecha 16 de junio del 2020, el Ministerio de Cultura remite al Gobierno Regional Loreto el Informe N° 000132020-DCP-MQO/MC y anexos, en el cual se traslada recomendaciones al Informe de Identificación de pueblos indígenas a ser consultados en el proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional Medio Putumayo-Algodón (Anexo 06).

- Mediante Oficio N° 490-2020-GRL- GGR-ARA-LORETO, la Autoridad Regional Ambiental de Loreto, remite al Ministerio de Cultura el informe Técnico N° 013-2020-GRL-GGR-ARA LORETO/DECDB-MGS, mediante el cual da respuesta a las recomendaciones realizadas al Informe de Identificación de pueblos indígenas a ser consultados en el proceso de establecimiento del Área de Conservación Regional Medio Putumayo-Algodón (Anexo 07).

- Mediante Oficio N° 140-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO, la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto solicita al Ministerio de Cultura opinión técnica sobre el informe de afectación de derechos colectivos de la medida relacionados a la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón (Anexo 08).

- Mediante Oficio N° 152-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO, la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto remite al Ministerio de Cultura el informe sustento de aclaraciones a las recomendaciones del Informe de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios con relación a la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón (Anexo 09).

- Mediante Oficio N° 272-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO, la Autoridad

Regional Ambiental del Gobierno Regional de Loreto reitera la solicitud de opinión sobre opinión respecto a los informes de identificación de pueblos indígenas y de afectaciones (Anexo 10).

- Mediante Oficio N° 000237-2021- DGPI/MC, con fecha 14 de mayo del 2021, el Ministerio de Cultura remite al Gobierno Regional Loreto el Informe N°000092020-DCP-MQO/MC, en el cual se traslada la opinión respecto al Informe de Identificación de pueblos indígenas a ser consultados y el análisis de las afectaciones a los derechos colectivos en el proceso de establecimiento del ACR Medio Putumayo-Algodón (Anexo 11).

- Mediante OFICIO N° 511-2022-SERNANP-DDE, con fecha 10 de agosto de 2022, manifiesta que el Gobierno Regional de Loreto cumple con presentar el expediente técnico de la propuesta de ACR Medio Putumayo-Algodón, de acuerdo a la normativa vigente, Resolución Presidencial N° 200-2021-SERNANP, debiendo continuar con el proceso de consulta previa previsto, cuyos resultados serán incorporados al expediente (Anexo 12).

- Mediante Oficio N° 503-2022-GGR-GRAM-LORETO (Anexo 01), con fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional del Ambiente (GRAM) del Gobierno Regional Loreto, solicita el informe previo favorable respecto al proceso de consulta previa de la propuesta del Área de Conservación Regional (ACR) Medio Putumayo Algodón. Para lo cual remiten: i) Informe N° 543-2022-SERNANP-DDE (Anexo 13), ii) Informe N° 186-2022-SERNANP-OAJ (Anexo 14), iii) Informe de Identificación de la Medida Administrativa (Anexo 15) y, iv) Informe de Identificación de Pueblos indígenas (Anexo 16). Así mismo en el referido oficio se solicita asistencia técnica al Ministerio de Cultura para la realización de la Consulta Previa de la Propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón.

- Como respuesta, el Viceministerio de Interculturalidad remite el OFICIO N° 000026-2023-VMI/MC, que adjunta los siguientes documentos: Informe N° 000027-2023-DGPI/MC, el Informe N° 000031-2023-DCP/MC e Informe No 005-2023-DCP-EKA/MA de fecha 26 de enero del 2023, mediante el cual se emite el informe previo favorable respecto a la solicitud del Gobierno Regional de Loreto para la consulta previa de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón (Anexo 02).

IV. MEDIDA ADMINISTRATIVA OBJETO DE CONSULTA

El Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental de Loreto y la sub Gerencia de Conservación y Diversidad Biológica, órgano responsable de ejercer las funciones específicas en áreas protegidas y medio ambiente, a través del expediente técnico objeto de consulta previa, propone el establecimiento de un área natural protegida de administración regional en la categoría de "Área de Conservación Regional

(ACR)", esta categoría es de uso directo y se permite el aprovechamiento o extracción de recursos, exclusivamente por las poblaciones locales, en aquellas zonas y lugares, y para aquellos recursos definidos por el plan maestro del área; debiendo otros usos y actividades que se desarrollan ser compatibles con los objetivos del área.

La medida administrativa a ser consultada está contenida en el Expediente Técnico que sustentará el Decreto Supremo que establecerá el Área de Conservación Regional (ACR) Medio Putumayo-Algodón.

El expediente técnico propone el establecimiento de un Área de Conservación Regional (ACR) con una extensión de Trescientos noventa y nueve mil, doscientos cuarenta y nueve hectáreas (399.249.90 ha). comprendiendo los distritos Yaguas y Putumayo de la provincia Putumayo y una parte pequeña del distrito Pebas, en la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

El área natural protegida será establecida mediante Decreto Supremo sustentada en el "Expediente Técnico" con la denominación y categoría de Área de Conservación Regional (ACR).

La afectación de derechos colectivos (se describe más adelante) de la medida está relacionada a los pueblos Originarios Murui-Muinani, Ocaina, Kichwa, Yagua, Maijuna, KUKAMA KUKAMIRIA, Bora y Secoya; en ese sentido, medida administrativa fue objeto de consulta previa por parte de los pueblos antes mencionados.

Considerando que los territorios comunales se encuentran estrechamente vinculadas a la sostenibilidad de los recursos del área de la propuesta de ACR Medio putumayo Algodón, algunos componentes, actividades y/o disposiciones que prevé la medida podrían producir cambios en el ejercicio de los derechos colectivos de pueblos indígenas, en la medida que afecten sus condiciones de uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Mapa 01: Ubicación de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón

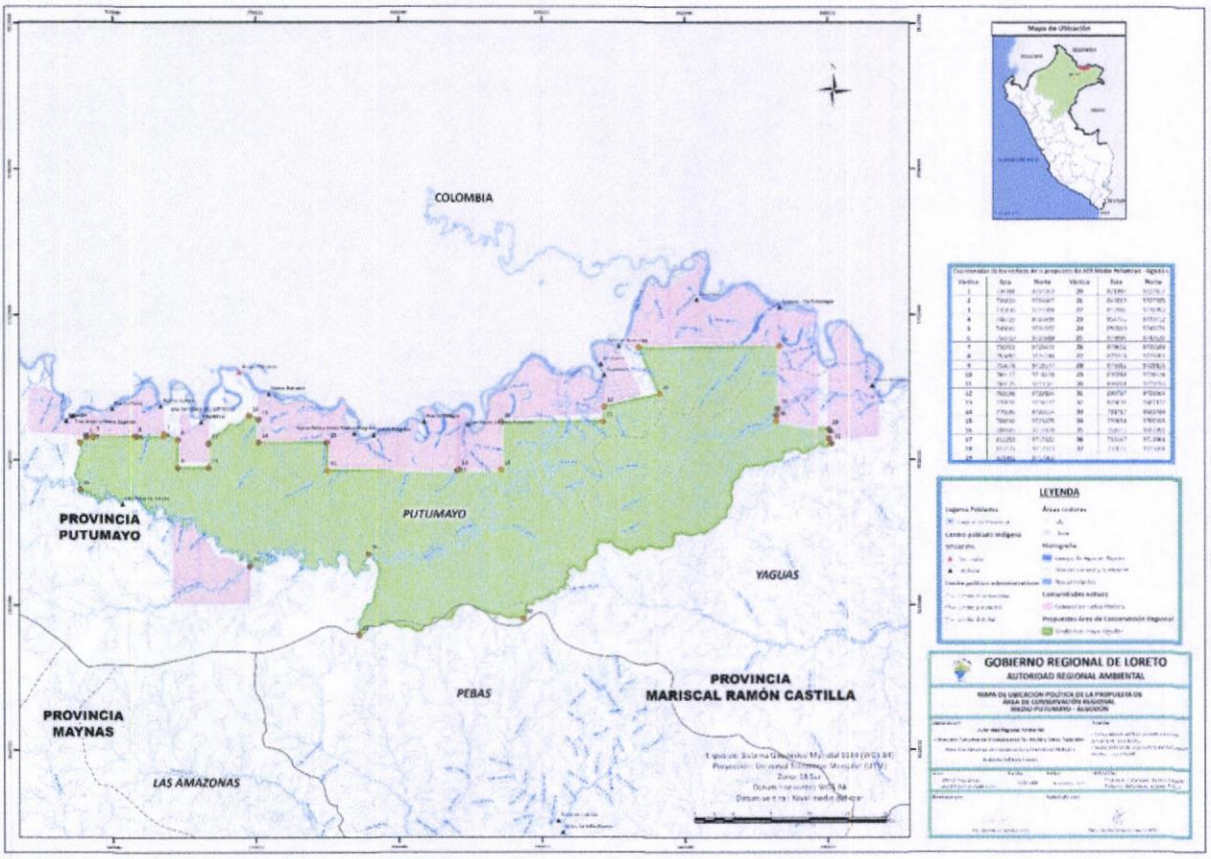

4.1. Entidad promotora y órgano competente:

Gobierno Regional de Loreto, representado por la Gerencia Regional del Ambiente con su Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB), que es la unidad orgánica responsable de contribuir al desarrollo sostenible del departamento de Loreto, mediante el diseño e implementación de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de gestión de áreas de conservación regional y de los servicios ambientales que brindan, así como de los procesos ecológicos; priorizando su importancia para la conservación y el uso sostenible de los diversidad biológica regional.

Corresponde al Gobierno Regional de Loreto adoptar la decisión respecto de la medida administrativa consultada respetando y dando cumplimiento los acuerdos del proceso de consulta previa.

4.2. Pueblo Indígena u Originario y sus organizaciones representativas:

Los pueblos indígenas de esta área tienen derecho a que se les consulte conforme al Art. 6° del Convenio 169-OIT, Ley de Consulta (Ley N° 29758) y su Reglamento (D.S. N° 001-2012-MC); puesto que la medida administrativa que

aprueba el establecimiento de la ACR Medio Putumayo Algodón, sería susceptible de afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas identificado.

En el presente proceso, se ha identificado en el ámbito de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón, como sujetos del derecho a la consulta a las comunidades nativas de ocho (8) pueblos indígenas: Bora, Yagua, Kichwa, Ocaina, Murui-Muinani, Kukama-Kukamiria, Maijuna y Secoya de la cuenca del Putumayo (sector medio Putumayo) y de la cuenca del Algodón, quienes participarán a través de sus representantes elegidos mediante Asamblea comunal.

Entre las organizaciones representativas de estos pueblos indígenas que también participaron de este proceso se menciona a:

- FECONAFROPU: Federación de Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo.
- FECOIBAP: Federación de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo.
- FECONAMAI: Federación de Comunidades Nativas Maijunas.

4.3. Otros actores en el proceso

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de Consulta Previa, que son los siguientes:

4.3.1. Facilitador:

Contribuye de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de manera pacífica superando las asimetrías de información y conocimiento y los desencuentros culturales. Conduce el proceso, promoviendo la escucha mutua y centrándolo en el logro de los objetivos, evitando la dispersión. Mantener y promover el diálogo intercultural y fomentará la participación de todos los participantes.

4.3.2. Intérpretes:

Realizar la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de forma fidedigna de los contenidos brindados por la entidad promotora o por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera.

4.3.3. Asesores:

Brindar colaboración técnica en el proceso de consulta según se requiera por los pueblos indígenas. Son designados a través de documento por los pueblos indígenas consultados. No podrá desempeñar rol de vocería, ni representar al Pueblo Indígena consultado. Puede hacer uso de la palabra a solicitud de los participantes. Podrá participar en la etapa informativa, evaluación interna y diálogo cada vez que el representante acreditado de la comunidad lo solicite.

4.3.4. Ministerio de Cultura-viceministerio de Interculturalidad:

Ejerce su rectoría en materia de interculturalidad con el objeto de promover y garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y demás derechos colectivos consagrados en la Constitución Política del Perú. Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso.

V. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA

El proceso de consulta previa fue llevado a cabo por el Gobierno Regional de Loreto, como entidad promotora del establecimiento del ACR MPA, a través de la Gerencia Regional del Ambiente con su Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica -SGRCDB, como órgano competente. Durante el proceso de consulta previa se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura y se desarrolló en 7 etapas según lo establecido en la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u Originarios. En este sentido este proceso se desarrolló de la siguiente manera:

5.1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida administrativa.

El Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el establecimiento de un Área Natural Protegida (ANP) debe llevarse a cabo sobre la base de procesos transparentes de consulta a las poblaciones interesadas.

En vista de ello y de la Ley N° 29785, el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), entidad promotora correspondiente, identifica el Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo que plantea el establecimiento del ACR Medio Putumayo-Algodón como la medida administrativa a consultar.

Cabe indicar que, alrededor del ACR MPA se encuentran 16 comunidades nativas que forman parte de ocho (08) pueblos indígenas: Bora, Murui Muinani, Kukama Kukamiria, Kichwa, Maijuna, Ocaina, Secoya y Yagua.

El alcance de la medida es la ubicación política de la propuesta de establecimiento de ACR, la cual está comprendida entre los distritos Yaguas y Putumayo de la provincia Putumayo y una parte pequeña en el distrito Pebas, en la provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento de Loreto.

La afectación de derechos colectivos de la medida está relacionada a los pueblos indígenas: Murui-Muinani, Ocaina, Kichwa, Yagua, Maijuna, KUKAMA KUKAMIRIA, Bora y Secoya.; en ese sentido, la presente medida administrativa deberá ser objeto de consulta previa a los pueblos antes mencionados.

Identificación de posibles afectaciones

Las afectaciones identificadas en relación con el ejercicio de los derechos adquiridos preexistentes al establecimiento de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón, específicamente tienen lugar y se plasman en las condiciones de uso y aprovechamiento de recursos naturales y uso del territorio por parte de los pueblos indígenas u originarios identificados, contenidos en la propuesta.

En vista de lo expuesto se estima la posible afectación de los siguientes derechos colectivos:

Cuadro 1: Descripción de posibles afectaciones con el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón.

Componente / Etapa / Título o Capítulo	**Disposición / Acápite / Actividad / Articulado**	**Alcances / Impactos / Consecuencias**	***Derecho colectivo***	***Descripción de la afectación***
Establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón	Declaración de **283,256.59** ha hectáreas con fines de conservación, bajo la modalidad de uso directo.	Al establecerse el área natural protegida se determinan restricciones y/o controles para la realización de actividades económicas. Los segmentos de pueblos indígenas que actualmente usan los recursos naturales disponibles de la ACR MPA podrían ver limitadas sus actividades. Putumayo.	Al uso de los recursos naturales disponibles	Las Organizaciones Indígenas y representantes de las CCNN deberán coordinar con la jefatura del área para hacer uso comercial de los recursos naturales disponibles en el área del ANP, especialmente en la zona de uso directo.
		Al establecer el área natural protegida se determinan restricciones para la realización de actividades económicas y el otorgamiento de derechos para el uso de recursos. Por lo tanto, esta medida podría afectar el derecho colectivo de los segmentos de pueblos indígenas que usan los recursos naturales del área de la propuesta de ACR MPA.	A decidir sus propias prioridades de desarrollo	Se podría afectar la capacidad de los pueblos indígenas de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
		Dado que en un área natural protegida no se permite la instalación de nuevos asentamientos humanos, ello afecta el derecho de los pueblos indígenas a	A la tierra y el territorio	Afecta el derecho de los pueblos indígenas a ampliar sus territorios comunales, en vista de su crecimiento poblacional o

32

32

		ampliar sus territorios comunales en vista de su crecimiento poblacional o particiones conforme a fórmulas tradicionales. En este sentido, se identifica que la comunidad nativa de Puerto Aurora ha manifestado el deseo de ampliar el área de su comunidad. A continuación, se presenta los segmentos de pueblos indígenas, según Comunidad Nativa, que se recomienda participen del proceso de consulta previa en tanto alguno de sus derechos colectivos podría ser afectado:		particiones conforme a fórmulas tradicionales.
		Al establecer el área natural protegida se generan procesos de gestión participativa de la misma, lo que para el caso de los pueblos indígenas implica garantizar su participación como colectivo. En este sentido, la medida podría afectar el derecho a la participación en los asuntos que conciernen a los segmentos de pueblos indígenas que, dada su cercanía, potencialmente participarían de la gestión del área.	A la participación	Afectación positiva porque la medida garantiza la participación de la población indígena en los asuntos que concierne a la de la gestión del ANP. Esto les permitiría tener más injerencia en las decisiones sobre el territorio del que hacen uso.

5.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas u Originarios a ser consultados.

Resultados de Identificación de Pueblos.

La identificación de pueblos indígenas u originarios, realizado por la entidad promotora, se realizó conforme al artículo 7° de la Ley N° 29785, *Ley del Derecho de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)*, y siguiendo los criterios objetivos y subjetivos según la Guía Metodológica del Ministerio de Cultura que además proporciona una relación de temas claves, los cuales hacen referencia a uno o más criterios de identificación, a fin de facilitar la recolección de información necesaria para el proceso de identificación de pueblos indígenas. Dichos temas claves son: autoidentificación y autodenominación, lengua o idioma, historia de la comunidad, localidad o pueblo, organización social, organización política, actividades económicas, uso del territorio y de los recursos naturales, y cosmovisión, creencias y prácticas ancestrales.

A continuación, se describen los pueblos indígenas que habitan las comunidades Nativas circundantes a la propuesta de ACR Medio Putumayo – Algodón, conforme a los temas claves propuestos en la Guía Metodológica, tomando como referencia las siguientes fuentes de información:

- Entrevistas durante el Inventario Biológico Rápido 28 y elaboración de planes de vida.
- Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- Documentación bibliográfica.
- Documentos de actividades de recojo de información realizada por el Instituto del Bien Común: Sistema de Información sobre Comunidades Nativas de la Amazonía Peruana.
- Información recogida por la Dirección Ejecutiva de Conservación y Diversidad Biológica de la ARA Loreto quien, con el apoyo logístico y financiero del IBC, realizó mapeos participativos de uso de recursos naturales con las 16 comunidades nativas
- Información recogida a través del trabajo de campo llevado a cabo en noviembre de 2017, salvo la información de la comunidad de Puerto Franco que se realizó en otra fecha. Se realizaron fichas de información de la ciudad de El Estrecho y de 15 Comunidades Nativas: Bobona - Río Putumayo, Siete de Mayo y Anexo Bagazan, Punchana, Puerto Elvira, Siete de agosto, Puerto Aurora y Anexo Costa Azul, La Florida, Mairidicai, Esperanza, Nuevo Horizonte, San Pedro del Bajo Putumayo, Nuevo Porvenir, Puerto Milagro, Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso y San Pablo de Totolla (Anexo 02).

A continuación, se detallan las comunidades nativas y la pertenencia al pueblo indígena respectivo identificados:

Cuadro 2: Pueblos indígenas identificados en el ámbito de la propuesta del ACR

N°	Comunidad Nativa	Pueblo Indígena
1	Siete de Mayo y Anexo Bagazán	Kichwa y Murui Muinani
2	Puerto Elvira	Bora y Murui Muinani
3	Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	Kichwa y Murui Muinani
4	Mairidicai	Bora, Kichwa, Murui-Muinani y Secoya
5	Nuevo Horizonte	Kichwa
6	Nuevo Porvenir	Kichwa y Murui Muinani
7	Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso	Yagua
8	Puerto Milagro	Kichwa
9	San Pedro del Bajo Putumayo	Kichwa
10	Esperanza	Bora, Murui-Muinani y Ocaina
11	La Florida	Kukama Kukamiria
12	Siete de Agosto	Ocaina
13	Punchana	Murui-Muinani
14	Bobona – Río Putumayo	Kichwa
15	Puerto franco	Bora y Yagua
16	San Pablo de Totolla	Maijuna

5.3. REUNIÓN PREPARATORIA

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con los representantes de los pueblos y sus organizaciones representativas, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

Mediante Oficio (M) N° 027-2023-GRL-GGR-GRAM, de fecha 20 de marzo del 2023, la GRAM invitó a las comunidades nativas y demás instituciones para que participen a través de sus representantes de la Reunión Preparatoria para el proceso de consulta previa, la misma que se llevó a cabo los días 6 y 7 de mayo del 2023 en la localidad de San Antonio del Estrecho (Anexo 17).

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- La medida administrativa identificada, la ubicación y extensión, zonificación preliminar, la identificación de los pueblos indígenas, así como el cronograma que se realizará durante el proceso.
- Elaboración del Plan de Consulta de forma participativa y consensuada, de los contenidos por cada una de las Etapas del proceso, fechas, lugar (es) y roles de cada actor involucrado.

Como resultado de la reunión preparatoria, se elaboró de forma consensuada el contenido del Plan de Consulta respectivo, contando con la participación de los representantes de las comunidades nativas consultadas, los representantes de las federaciones de las comunidades nativas consultadas: Federación de Comunidades Indígenas del Bajo Putumayo – FECOIBAP; Federación de

Comunidades Nativas Fronterizas del Putumayo – FECONAFROPU; y, Federación de Comunidades Nativas Maijuna – FECONAMAI.
Durante la reunión preparatoria se contó con la participación de un (01) facilitador y de ocho (08) intérpretes de las lenguas indígenas. Además, se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y representantes del Instituto del Bien Común – IBC.

En el Plan de Consulta consensuado en dicha reunión entre los representantes de las comunidades nativas y sus federaciones y la GRAM, se definió el cronograma para la implementación de las etapas del proceso de Consulta Previa.

Según el Plan de Consulta, las fechas de las siguientes etapas del proceso de consulta previa quedaron de la siguiente manera: (Anexo 19):

Cuadro 3: Etapa de publicidad en el proceso de consulta previa.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Publicidad	Entrega física a los pueblos indígenas u originarios: 1. Plan de Consulta 2. Medida Administrativa 3. Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico.	**07/05/2023**	Institución Educativa N° 60092 "Padre Medardo Andre" – San Antonio del Estrecho.	Entidad Promotora: Gobierno Regional de Loreto a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica (SGRCDB).
	Publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de Loreto	**08/05/2023**	www.regionloreto.gob.pe	

Cuadro 4: Etapa de Informativa del proceso de consulta previa.

Etapa/Periodo	Actividad	CCNN	Fecha	Lugar
Informativa	Visita a ACR Ampiyacu-Apayacu	16 comunidades del proceso de consulta (1 representante por comunidad y 1 representante por federación)	02/06/2023 – 06/06/2023	ACR Ampiyacu Apayacu
	1er Taller informativo	Puerto Franco	14/06/2023	Puerto Franco
	2do Taller Informativo	Bobona	15/06/2023	Bobona
		Punchana		
	3er Taller Informativo	Siete de Agosto	16/06/2023	Esperanza
		La Florida		
		Esperanza		
	4to Taller Informativo	San Pedro del Medio Putumayo	17/06/2023	San Pedro del Medio Putumayo
	5to Taller Informativo	Puerto Milagro	18/06/2023	Nuevo Perú
		Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso		
	6to Taller Informativo	Nuevo Porvenir	19/06/2023	Nuevo Porvenir

	7mo Taller Informativo	Nuevo Horizonte	20/06/2023	Mairidicai
		Mairidicai		
	8vo Taller Informativo	Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	21/06/2023	Puerto Aurora
		Puerto Elvira		
		Siete de mayo Anexo Bagazán		
	9no Taller Informativo	San Pablo de Totolla	22/06/2023	San Antonio de El Estrecho

Cuadro 5: Etapa de Evaluación Interna

Etapa/Periodo	Actividad	CCNN	Fecha
Evaluación Interna	Convocatoria y desarrollo de Asambleas Extraordinarias en la que se tenga como único punto de agenda del proceso de consulta previa	Siete de Agosto	02/07/2023
		Siete de Mayo y Anexo Bagazán	03/07/2023
		Nuevo Porvenir	02/07/2023
		Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	02/07/2023
		Bobona - Río Putumayo	25/06/2023
		Nuevo Horizonte	01/07/2023
		Puerto Milagro	24/06/2023
		San Pedro del Medio Putumayo	02/07/2023
		Esperanza	30/06/2023
		La Florida	02/07/2023
		Mairidicai	09/07/2023
		Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso	02/07/2023
		Puerto Elvira	02/07/2023
		Puerto Franco	25/06/2023
		Punchana	01/07/2023
		San Pablo de Totolla	08/07/2023

Cuadro 6: Etapa de Diálogo.

Mecanismo	Periodo	Lugar	Responsabilidades
Reunión	22 y 23	Estre	Participación de los representantes del pueblo indígena en la etapa

	de agosto de 2023	cho	de diálogo, quienes presentarán sus propuestas, acuerdos y/o desacuerdos a la medida administrativa al Gobierno Regional de Loreto. Presentación de propuestas del Gobierno Regional de Loreto en función de las Actas de Evaluación Interna, con la finalidad de llegar a acuerdos.

Cabe precisar que el cronograma del Plan de Consulta Previa, a pedido de las comunidades se incluyó el compromiso para que la GRAM gestione dos pedidos por parte del presidente de FECONAFROPU: 1. Pasantía al ACR Ampiyacu Apayacu y 2. Reunión de coordinación con el Gobernador Regional, en donde participarían representantes de las 16 comunidades, así como, los representantes de sus federaciones respectivas (Anexo 18).

Como resultado de la reunión preparatoria, de forma consensuada entre la entidad promotora y los representantes de las 16 comunidades nativas participantes, se firmó el Plan de Consulta (Anexo 19).

En una fecha posterior, las comunidades nativas solicitaron mediante cartas que el Instituto del Bien Común – IBC, los acompañe y asesore durante el proceso de consulta previa (Anexo 20).

5.4. TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida administrativa.

Una vez culminada la reunión preparatoria, los días 6 y 7 de mayo de 2023, la GRAM realizó la entrega de los siguientes documentos:

- Copia original del Plan de Consulta (suscrito el 7 de mayo del 2023) ((Anexo 19).
- Copia de la medida administrativa objeto de consulta: Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón en español.
- Resumen ejecutivo del Expediente Técnico de la propuesta de establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón en español (Anexo 21)
- Infografías sobre la propuesta de Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón en español (Anexo 22).

Es preciso señalar que, dicha entrega se realizó en la Institución Educativa N° 60092 "Padre Medardo Andre" ubicado en San Antonio del Estrecho (Se adjunta los cargos de recepción: Anexo 23).

Así mismo el día 8 de mayo del 2023, el Gobierno Regional de Loreto, cumplió con publicar en el portal institucional la información relacionada con la medida (Anexo 24)

5.5. CUARTA ETAPA: Información sobre la medida administrativa

Acciones previas

Pasantía al ACR Ampiyacu Apayacu.

Durante la reunión preparatoria se acordó que, un representante de cada una de

las 16 comunidades nativas y un representante de cada una de las federaciones indígenas, participen de una pasantía al ACR Ampiyacu Apayacu.

En cumplimiento, del 2 al 8 de junio, del presente año, se llevó a cabo la pasantía programada con la participación de los caciques de las comunidades y dirigentes de FECONAFROPU, del ámbito de la propuesto de ACR Medio Putumayo Algodón. Esta pasantía tuvo como objetivo: Fortalecer las capacidades de los líderes del Putumauo en la implementación de estrategias para la gestión del territorio en base al intercambio de experiencias y avances logrados en la cogestión de ACR Ampiyacu Apayacu.

Se adjuntan como anexos: Los cargos de recepción de la invitación a la pasantía al ACR Ampiyacu Apayacu, mediante el Oficio (M) N° 048-2023-GRL-GGR-GRAM (Anexo 25), la lista de participantes, y fotos de la actividad (Anexo 26).

Talleres Informativos

Mediante Oficio Múltiple (M) N° 046-2023-GRL-GGR-GRAM (Anexo 27), con fecha 23 de mayo del 2023, el Gobierno Regional de Loreto convocó a los representantes y a la población en general de las 16 comunidades nativas a participar de los talleres informativos programados de acuerdo al Plan de Consulta.
Dicha convocatoria también incluyó a los representantes de las tres federaciones involucradas: FECONAFROPU, FECOIBAP y FECONAMAI.

Se adjunta la lista de participantes (Anexo 28).

En esta etapa, el Gobierno Regional de Loreto a través de la GRAM realizó 9 talleres informativos, de acuerdo al cronograma consensuado en el Plan de Consulta (Ver Cuadro 7).
Durante los talleres informativos, el Gobierno Regional de Loreto, brindó información sobre el contenido, motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la propuesta de establecimiento del ACR MPA, la medida administrativa objeto de consulta, así como, las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.
Durante la realizaciòn del taller se contó con un facilitador y con intérpretes de las lenguas ocaina, murui-muinani, kichwa, maijuna.

Cabe precisar que, en los talleres informativos realizados, el Gobierno Regional de Loreto, contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad.

Cuadro 7: Cronograma de reuniones informativas en las comunidades nativas

Etapa/Periodo	Actividad	CCNN	Fecha	Lugar
Informativa	1er Taller informativo	Puerto Franco	14/06/2023	Puerto Franco
	2do Taller Informativo	Bobona	15/06/2023	Bobona
		Punchana		
	3er Taller	Siete de Agosto	16/06/2023	Esperanza

	Informativo	La Florida		
		Esperanza		
	4to Taller Informativo	San Pedro del Bajo Putumayo	17/06/2023	San Pedro del Bajo Putumayo
	5to Taller Informativo	Puerto Milagro	18/06/2023	Nuevo Perú
		Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso		
	6to Taller Informativo	Nuevo Porvenir	19/06/2023	Nuevo Porvenir
	7mo Taller Informativo	Nuevo Horizonte	20/06/2023	Mairidicai
		Mairidicai		
	8vo Taller Informativo	Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	21/06/2023	Puerto Aurora
		Puerto Elvira		
		Siete de mayo Anexo Bagazán		
	9no Taller Informativo	San Pablo de Totolla	22/06/2023	San Antonio del Estrecho

Tanto el Gobierno Regional de Loreto como el Viceministerio de Interculturalidad entregaron materiales informativos sobre la medida consultada y sobre el proceso de consulta previa respectivamente (cartillas, trípticos, mapas)

S debe precisar que, el Gobierno Regional de Loreto entregó Infografías informativas sobre la propuesta de ACR MPA en castellano, kichwa, bora, ocaina, yagua, murui-muinani, secoya, maijuna y kukama kukamiria (Anexo 29).

Se adjuntan fotos de los talleres informativos (Anexo 30).

5.6. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna.

De conformidad al artículo 19 de la Ley de Consulta Previa, esta etapa tiene por finalidad que los Pueblos Indígenas, en base a sus usos y costumbres, lleven a cabo reuniones internas a fin de analizar los alcances e incidencias que tendrá la medida objeto de consulta en relación a los posibles cambios en el ejercicio de sus derechos colectivos, calidad de vida y desarrollo de los pueblos indígenas.

En este marco, se realizaron asambleas comunales extraordinarias en cada una de las 16 comunidades involucradas en el ámbito del ACR MPA; sin embargo, por motivos de cada comunidad, entre ellos tiempo y festividades, algunas reprogramaron la fecha definida en el Plan de Consulta (Cuadro 08).

Finalizadas las reuniones de evaluación interna, las comunidades nativas hicieron llegar al GOREL sus actas con la aceptación de la medida, sus propuestas para el diálogo y los representantes acreditados (fecha de recepción el 20 de julio del 2023).

Se adjuntan las actas de evaluación interna (Anexo 31), y los cargos de recepción

(Anexo 32).

Se debe precisar que ha pedido de las organizaciones de base (FECONAFROPU y FECOIBAP), el equipo del Instituto del Bien Común participó como asesor en cada reunión de evaluación interna de las comunidades nativas (Anexo 20).

Cuadro 8: Fechas reprogramadas de las reuniones internas

Etapa/Periodo	Actividad	CCNN	Fecha
Evaluación Interna	Convocatoria y desarrollo de Asambleas Extraordinarias en la que se tenga como único punto de agenda del proceso de consulta previa	Siete de Agosto	03/07/2023
		Siete de Mayo y Anexo Bagazán	03/07/2023
		Nuevo Porvenir	04/07/2023
		Puerto Aurora y Anexo Costa Azul	02/07/2023
		Bobona - Río Putumayo	02/07/2023
		Nuevo Horizonte	04/07/2023
		Puerto Milagro	05/07/2023
		San Pedro del Medio Putumayo	05/07/2023
		Esperanza	04/07/2023
		La Florida	06/07/2023
		Mairidicai	06/07/2023
		Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso	06/07/2023
		Puerto Elvira	02/07/2023
		Puerto Franco	02/07/2023
		Punchana	30/06/2023
		San Pablo de Totolla	05/07/2023

5.7. SEXTA ETAPA: Diálogo Intercultural

De acuerdo al Plan de Consulta, el diálogo estaba programado para los días 22 y 23 de agosto; sin embargo, fue reprogramada con Oficio (M) N° 076-2023 -GRL-GGR-GRAM, para los días jueves 05 y viernes 06 de octubre del año 2023 en el distrito de San Antonio del Estrecho. Se adjuntan los oficios de reprogramación (Anexo 33).

OBJETIVOS

El objetivo del dialogo es lograr acuerdos y/o compromisos entre la Entidad Promotora (Gobierno Regional de Loreto) y los pueblos indígenas u originarios consultados, sobre la propuesta para el establecimiento del ACR MPA.

PARTICIPANTES:

- Cuatro (04) representantes de la Entidad Promotora (GRL - GRAM) acreditados para el proceso de Consulta Previa: Roberto Ruiz Coba (Gerente de la Gerencia Regional del Ambiente – GRAM), Ray Harris del Águila Montero (Sub Gerente de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica – SGRCDB), Alicia Rengifo Hidalgo (Especialista de la SGRCDB) y Mónica Paola García Córdova (Especialista de la SGRCDB).

- Cuatro (04) representantes acreditados de cada uno de las 16 comunidades nativas del ámbito de la propuesta del ACR MPA.

- Representantes de las tres federaciones indígenas: 2 de FECONAFROPU, 2 de FECOIBAP y 1 de FECONAMAI.

- Un (1) facilitador de la reunión

- Cinco (5) intérpretes acreditados de las lenguas indígenas: bora, murui-muinani, kichwa, maijuna y ocaina.

- Dos (02) especialistas de la Dirección de Consulta Previa del viceministerio de Interculturalidad.
- Dos (02) especialistas del IBC

Se adjunta como anexos:
Lista de participantes (Anexo 34)

PRIMER DÍA DE DIALOGO

El día 05 de octubre del 2023 se dio inicio al primer día de diálogo. Durante el inicio del desarrollo de la reunión, los representantes del GORE- Loreto, informaron a los representantes de las comunidades y de las federaciones presentes sobre la reunión con el Gobernador Regional de Loreto, que estaba pactada para el mes de agosto y no se pudo concretar. Los representantes del GORE – Loreto entregaron el Oficio (M) N° 004 – 2023-GRL-GGR-GRAM/SGRDB, mediante el cual se citaba a 5 representantes de FECONAFROPU, y cinco (5) caciques de las comunidades nativas a una reunión con el gobernador regional en la Ciudad de Iquitos el día 10 de octubre del presente (Anexo 35).

Ante esta propuesta, los representantes de las comunidades nativas solicitaron que se lea el acuerdo tal cual se había dado en la reunión preparatoria; ya que, en la propuesta de reunión no se estaba incluyendo a un representante por cada comunidad, y enseguida, solicitaron que se convoque a dos representantes por comunidad nativa y que la reunión con el Gobernador se realice en la ciudad del Estrecho.

Asimismo, solicitaron se entregue impresa a cada comunidad las matrices con las

propuestas de acuerdo a fin de que ellos puedan revisarlas, y se les explique la situación actual de los pedidos de ampliación solicitados por las comunidades.

Frente al pedido de los representantes de las comunidades, el GORE- Loreto procedió a entregar impresas las matrices con las propuestas de acuerdos, y asimismo a convocar a cada comunidad para que junto con representantes del IBC y el Gobierno Regional se les explique el detalle del procedimiento de ampliación de territorio comunal.

Luego de ello se dio un cuarto intermedio hasta las 14.00 horas con la finalidad que las comunidades puedan conversar y revisar las propuestas de acuerdo.

Luego de revisada la matriz con las propuestas de acuerdo relacionadas a la medida consultada se llegó de manera consensuada a un total de 17 acuerdos (Cuadro 9).

Posterior a la revisión y aprobación de los acuerdos relacionados con la medida administrativa, se retomó el debate sobre la reunión con el Gobernador Regional de Loreto, llegándose al siguiente acuerdo:

Ante la propuesta del Gobierno Regional de Loreto, de propiciar un diálogo en Iquitos entre el Gobernador Regional, los caciques de las 16 comunidades nativas de la zona de influencia de la Propuesta de ACR y los representantes de las 3 Federaciones comunales, las comunidades consultadas han planteado una contrapropuesta para que el Gobernador Regional viaje al Estrecho y pueda reunirse con un número mayor de representantes de las mencionadas comunidades nativas. La GRAM se compromete a gestionar la visita del Gobernador Regional al Estrecho según su disponibilidad para el Diálogo respectivo. Asimismo, y se compromete a comunicar los resultados de las gestiones respectivas el día miércoles 18 de octubre del 2023.

Luego se inició la revisión de la matriz de propuestas de pedidos no relacionados con la medida consultada, discutiéndose y aprobándose hasta la propuesta de compromiso N° 17. Siendo las 7:00 pm, se dio por terminada el primer día de reunión

SEGUNDO DÍA DE DIALOGO

Siendo las 7.30 am del día 06 de octubre de 2023, se retomó la reunión de diálogo en el Auditorio de la Sub Gerencia Regional del Putumayo, contando con la participación de los representantes de la Gerencia Regional del Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Sub Gerencia Regional de Conservación y Diversidad Biológica y de los representantes acreditados de las Comunidades Nativas y sus federaciones (FECONAFROPU, FECONAMAI y FECOIBAP), el Ministerio de Cultura, el Instituto del Bien Común e intérpretes.

La reunión continua con la revisión de las propuestas no relacionadas, llegando de manera consensuada a un total de 29 compromisos de 30 pedidos (Cuadro 10).

Se debe precisar que no se llegó a ningún compromiso entre el GOREL y FECONAFROPU respecto a la gestión de fondos vinculados a la ACR Medio Putumayo – Algodón:

El pedido planteado por FECONAFROPU consistió en que los convenios, donaciones y beneficios económicos que generen de ACR Medio Putumayo-Algodón serán distribuidos al 50% para el fortalecimiento de las capacidades indígenas monetarias y no monetarias, los cuales serán utilizados directamente por las comunidades para la implementación y ejecución de sus planes de vida.

La propuesta del GOREL desde la Gerencia Regional del Ambiente es gestionar ante las instituciones públicas o privadas interesadas en invertir en el ACR MPA, para que los proyectos, iniciativas o actividades a implementar sean consultadas y consensuada con las comunidades nativas asentadas en el área de influencia del ACR.

Habiendo terminado la reunión del dialogo y con la firma del Acta de Consulta, concluye la etapa de diálogo. Conforme a la Ley N° 29875, el GOREL como entidad promotora puede proceder a la decisión respecto de la medida administrativa).

Se adjunta en anexos:
Acta de Consulta Previa de la propuesta del ACR MPA (Anexo 36)
Fotos del diálogo, días 5 y 6 de octubre del 2023 (Anexo 37)
Lista de participantes del diálogo **(Anexo 34)**

20

Cuadro 9: Acuerdos relacionados con la medida consultada

N°	Propuesta de las comunidades	CCNN que Proponen	RESPUESTA	PROPUESTA DE ACUERDO	ACUERDO
1	Gestión para la georreferenciación del título comunal.	Punchana, 7 de Agosto, Puerto milagro, Nuevo Perú, Florida, San Pablo de Totolla, Puerto Aurora, 7 de Mayo	La GRAM viene realizando el seguimiento y coordinación con la DISAFILPA - GERDAGRI y el IBC en los siguientes procesos: 1. Georreferenciación: 7 de Mayo Anexo Bagazán, Bobona - Rio Putumayo, 7 de Agosto, Mairidicai, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Puerto Aurora, San Pedro del Bajo Putumayo, Nuevo Porvenir, Puerto Elvira, Esperanza, La Florida, San Pablo de Totolla, Puerto Franco y Punchana. 2. Titulación: Nuevo Horizonte y Costa Azul. 3. Ampliaciones: 7 de Mayo Anexo Bagazán, Bobona - Rio Putumayo, 7 de Agosto, Mairidicai, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Puerto Aurora, San Pedro del Bajo Putumayo, Nuevo Porvenir, Puerto Elvira, Esperanza, La Florida.	1) El área que será otorgada a favor de las 17 comunidades en el proceso de saneamiento físico legal (georreferenciación, titulación y ampliación) será excluida del área de la propuesta del ACR, para ello se seguirá en coordinación con la DISAFILPA para que nos alcance los polígonos finales que nos permitirán hacer el redimensionamiento del ACR.	1) El área que será otorgada a favor de las 17 comunidades en el proceso de saneamiento físico legal (georreferenciación, titulación y ampliación) será excluida del área de la propuesta del ACR, para ello se seguirá en coordinación con la DISAFILPA para que nos alcance los polígonos finales que nos permitirán hacer el redimensionamiento del ACR. (De acuerdo a las áreas establecidas en el Anexo B)
2	Gestión para el apoyo en linderamiento, titulación y ampliación de nuestro territorio.	Bobona, San Pedro, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Florida, Mairidicai, Nuevo Porvenir, San Pablo de Totolla, 7 de Mayo, Nuevo Horizonte (titulación), Puerto Elvira		2) La GRAM se compromete a designar un especialista para hacer el seguimiento del proceso de saneamiento físico legal para la titulación, ampliación y georreferenciación de las CCNN solicitantes. Dicho especialista será designado a los tres meses de la firma del acta de consulta y estará a cargo de los mencionados procesos hasta su culminación.	2) La GRAM se compromete a designar un especialista para hacer el seguimiento del proceso de saneamiento físico legal para la titulación, ampliación y georreferenciación de las CCNN solicitantes. Dicho especialista será designado a los tres meses de la firma del acta de consulta y estará a cargo de los mencionados procesos hasta su culminación.

3	Apoyo en la gestión para la elaboración e implementación de plan de manejo de Fauna	Punchana, Bobona, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Florida, Mairidicai	La GRAM viene estableciendo una alianza con el IIAP, para apoyar el manejo de la fauna silvestre en 4 comunidades (Bobona - Rio Putumayo, Nuevo Perú, Esperanza y 7 de Agosto) de la zona de influencia de ACR Medio Putumayo Algodón. La Jefatura de la ACR dentro sus funciones, iniciará los trabajos de campo y diversos talleres participativos con las comunidades del área de influencia para establecer la línea base de la fauna silvestre dentro del ACR con el objetivo de promover el manejo sostenible con los grupos interesados.	3. El GORE-Loreto, a los seis meses de establecida el ACR, celebrará una alianza estratégica con el IIAP, el IBC, WCS, para que colaboren con la elaboración de una línea de base de la fauna silvestre para determinar su manejo dentro de la ACR. 4. Al segundo año del establecimiento del ACR, la Jefatura evaluará las solicitudes, si las hubiese, para implementar planes de manejo y contratos de aprovechamiento con fines comerciales con las comunidades interesadas. 5. Al tercer trimestre del establecimiento del ACR y una vez elaborada la línea base, la Jefatura junto con las comunidades involucradas definirán cuotas precautorias para el aprovechamiento de la fauna con fines de subsistencia.	3. El GORE-Loreto, a los seis meses de establecida el ACR, celebrará una alianza estratégica con el IIAP, el IBC, WCS, para que colaboren con la elaboración de una línea de base de la fauna silvestre para determinar su manejo dentro de la ACR y/o en las comunidades de la zona de influencia. 4. Al segundo año del establecimiento del ACR, la Jefatura evaluará las solicitudes, si las hubiese, para implementar planes de manejo y contratos de aprovechamiento con fines comerciales con las comunidades interesadas. 5. Al tercer trimestre del establecimiento del ACR y una vez elaborada la línea base, la Jefatura junto con las comunidades involucradas definirán cuotas precautorias para el aprovechamiento de la fauna con fines de subsistencia.
4	Gestión para la elaboración e implementación de un plan de manejo abejas nativas.	Punchana	En el ámbito de la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón se cuenta con la experiencia de manejo de abejas nativas con 03 familias en las comunidades de San Pablo de Totolla y Mairidicai, experiencia que se puede replicar para las comunidades interesadas.	6. En el primer semestre del año 2024 la GRAM, replicará la experiencia de manejo de abejas nativas que se ha dado en las comunidades de San Pablo de Totolla y Mairidicai, en la comunidad de Punchana.	6. En el primer semestre del año 2024 la GRAM, replicará la experiencia de manejo de abejas nativas que se ha dado en las comunidades de San Pablo de Totolla y Mairidicai, en la comunidad de Punchana, y otras comunidades interesadas.

5	Apoyo para el reconocimiento e implementación de un comité de vigilancia.	Punchana, Puerto Milagro, San Pablo de Totolla, Nuevo Porvenir, Nuevo Horizonte, Mairidicai	La GRAM, reconoce a las organizaciones Locales de Vigilancia una vez establecida el ACR. La ubicación de los puestos de vigilancia se identificará en el marco de la estrategia de control y vigilancia.	7. La GRAM, en el primer semestre de establecida el ACR, reconocerá a las Organizaciones Locales de Vigilancia de las CCNN que así lo soliciten.	7. La GRAM, en el primer semestre de establecida el ACR, reconocerá a las Organizaciones Locales de Vigilancia de las CCNN que así lo soliciten.
6	Gestión para el apoyo de la creación e implementación de un puesto de vigilancia en la comunidad.	Esperanza, Puerto Elvira, 7 de Mayo		8. La GRAM, a los seis meses de reconocer las OLV, y en coordinación con las comunidades nativas elaborará una estrategia de control y vigilancia a partir de la cual se identificará los lugares en lo que se implementará los puestos de control y vigilancia.	8. La GRAM, a los seis meses de reconocer las OLV, y en coordinación con las comunidades nativas elaborará una estrategia de control y vigilancia a partir de la cual se identificará los lugares en lo que se implementará los puestos de control y vigilancia.
7	Consideración (incentivo) a nuestros comuneros de la comunidad para ejercer labores de vigilancia en los puestos de vigilancia.	Bobona, Mairidicai		9. En el marco de la cogestión del ACR, la GRAM dotará de víveres y combustible de manera semestral a las organizaciones locales de vigilancia comunal reconocidas.	9. En el marco de la cogestión del ACR, la GRAM dotará de víveres y combustible de manera semestral a las organizaciones locales de vigilancia comunal reconocidas, asimismo las mejoras necesarias al sistema de vigilancia se establecerán en coordinación con las comunidades y aliados estratégicos.
8	Gestión para el fortalecimiento de capacidades e implementación para el manejo de recursos forestales maderables y no maderables (palo de rosa, aguaje, ungurahui, irapay, huasai, etc).	Punchana, Bobona, Puerto Franco, San Pedro, Esperanza, Nuevo Perú, Florida, Mairidicai, Puerto Aurora		10. La GRAM coordinará anualmente con la GERFOR y el OSINFOR para realizar talleres de fortalecimiento para el manejo de recursos maderables y no maderables.	10. La GRAM coordinará anualmente con la GERFOR y el OSINFOR para realizar talleres de fortalecimiento para el manejo de recursos maderables y no maderables. 11. La GRAM, luego del establecimiento del ACR, se compromete a gestionar la implementación de un plan de manejo intermedio para el aprovechamiento de recursos no maderables y recursos maderables, en el ámbito de sus comunidades y en el ACR, según

					corresponda.
9	Gestión en la implementación de un plan de manejo de quelonios (Taricaya, charapa y cupiso)	Punchana, Bobona, Mairidicai	Se ha aprobado la ordenanza regional 007-2023-GRL-CR, en sesión de consejo donde se aprobó de interés regional el repoblamiento de 3 especies de quelonios (Cupiso, Charapa y Taricaya).	11. La GRAM, realizará el estudio de una línea base con la finalidad de elaborar e implementar un proyecto de quelonios en las comunidades interesadas a partir de los 10 meses de establecido el ACR.	12. La GRAM, realizará el estudio de una línea base con la finalidad de elaborar e implementar un proyecto de quelonios en las comunidades interesadas a partir de los 10 meses de establecido el ACR.
10	Gestión para el apoyo de capacitaciones para la implementación de plan de manejo pesquero (cadena de frio, procesamiento primario, centro de acopio, etc.)	Bobona, Puerto Franco, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Florida, San Pablo de Totolla, Nuevo Porvenir, Puerto Aurora	La GRAM cuenta con el mapeo de Uso de Recursos de las comunidades del ámbito de la propuesta, en la cual se ha identificado la pesca como una actividad principal, por lo que se priorizará y desarrollará herramientas de gestión para el aprovechamiento de los recursos pesqueros. Por ejemplo, en alianza con IBC, DIREPRO, viene implementando un plan de manejo pesquero para las CC.NN. de Bobona y Puerto Franco.	12. Al segundo año del establecimiento del ACR, la Jefatura gestionará ante la DIREPRO las solicitudes, si las hubiere, para implementar programas de manejo pesquero. 13. La GRAM, en el primer trimestre de establecida el ACR, promoverá ante la DIREPRO la creación de una mesa técnica con el objetivo de buscar soluciones a las problemáticas pesqueras en el ámbito de la propuesta.	13. Al año del establecimiento del ACR, la Jefatura gestionará ante la DIREPRO las solicitudes, si las hubiere, para implementar programas de manejo pesquero. 14. La GRAM, en el primer trimestre de establecida el ACR, promoverá ante la DIREPRO la creación de una mesa técnica con el objetivo de buscar soluciones a las problemáticas pesqueras en el ámbito de la propuesta.
11	Gestión para el fortalecimiento de capacidades para la elaboración e implementación de artesanías.	Esperanza, Mairidicai	Los primeros meses del 2024, la GRAM identificará a todas las comunidades interesadas en la actividad de artesanía para tener el panorama completo de la dimensión de la intervención.	14. A los seis meses del año 2024, la GRAM en coordinación con la GERCETUR gestionará la identificación de grupos de artesanía para ser registrados en el Registro Nacional de Artesanos. 15. En el segundo semestre del 2024, la GRAM conjuntamente con los aliados gestionará talleres de fortalecimiento de capacidades en materia de artesanías.	15. A los seis meses del año 2024, la GRAM en coordinación con la GERCETUR gestionará la identificación de grupos de artesanía para ser registrados en el Registro Nacional de Artesanos. 16. En el segundo semestre del 2024, la GRAM conjuntamente con los aliados gestionará talleres de fortalecimiento de capacidades en materia de artesanías.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

12	Apoyo para el fortalecimiento de capacidades a la junta directiva y a los líderes de las comunidades.	Nuevo Porvenir, San Pablo de Totolla, Nuevo Horizonte	La GRAM, en el segundo trimestre del 2024, coordinará con entidades del Estado, organizaciones indígenas y ONG para desarrollar módulos de fortalecimiento de capacidades de los líderes indígenas (derechos, acceso al bosque, organización, liderazgo, oratoria, administración de fondos, elaboración de proyectos).	16. La GRAM conjuntamente con las FEDERACIONES y aliados realizará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a los líderes y lideresas de las 16 CCNN del ámbito del ACR. El contenido de dicho programa se acordará de manera conjunta con los representantes de las 16 CCNN. El programa se realizará durante el primer año de firmada el acta de consulta previa.	17. La GRAM conjuntamente con las FEDERACIONES y aliados realizará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a los líderes y lideresas de las 16 CCNN del ámbito del ACR. El contenido de dicho programa se acordará de manera conjunta con los representantes de las 16 CCNN. El programa se realizará durante el primer año de firmada el acta de consulta previa.
13	Los convenios, donaciones y beneficios económicos que generen el ACR Medio Putumayo Algodón, serán distribuidos al 50% para el fortalecimiento de las capacidades indígenas monetarias y no monetarias los cuales serán utilizados directamente para las comunidades para la implementación y ejecución de sus planes de vida.	Propuesta presentada por FECONAFROPU, en la ETAPA de Diálogo		Una vez establecida el ACR MPA, la GRAM gestionará ante las instituciones públicas o privadas interesadas en invertir en el ACR MPA, para que los proyectos, iniciativas o actividades a implementar, sean consensuadas con las comunidades nativas asentadas en la zona de influencia del ACR.	Los representantes de las 16 comunidades y los representantes del GORE Loreto, no llegaron a ningún acuerdo respecto de la presente propuesta.

Cuadro 10: Acuerdos no relacionados con la medida consultada

N°	Propuesta de las comunidades	CCNN que Proponen	PROPUESTA DE COMPROMISO	COMPROMISO
1	Apoyo en los procesos de condonación de multa en el marco de la compensación de multa en OSINFOR	Punchana, Esperanza, Nuevo Perú, Florida, San Pablo de Totolla, Puerto Aurora, Mairidicai	1. La GRAM, desde la firma del acta de consulta previa, coordinará con el IBC para realizar un diagnóstico de la situación de las comunidades que tienen multas.	1. La GRAM, desde la firma del acta de consulta previa, coordinará con el IBC para realizar un diagnóstico de la situación de las comunidades que tienen multas.
2	Apoyo en la coordinación para la inspección del aprovechamiento de madera que la comunidad 7 de Agosto realiza dentro de nuestro territorio comunal.	Florida	2. La GRAM, después de la firma del acta de consulta previa, apoyará con las gestiones que debe realizar la comunidad de Florida ante OSINFOR para que este realice una supervisión en campo respecto del aprovechamiento de madera en su comunidad.	2. La GRAM, después de la firma del acta de consulta previa, apoyará con las gestiones que debe realizar la comunidad de Florida ante OSINFOR para que este realice una supervisión en campo respecto del aprovechamiento de madera en su comunidad.
3	Apoyo en la gestión para la implementación y mejoramiento de un sistema de comunicación (Internet, señal de llamadas).	Punchana, Bobona, Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Florida, 7 de Mayo, Nuevo Horizonte	3. La GRAM, en el primer trimestre del 2024, generará una reunión con representantes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la región para conocer el ámbito del proyecto: "Creación de una red de comunicaciones de internet para la conectividad integral y desarrollo social de las localidades de las cuencas de los ríos Napo - Putumayo, y de las cuencas de los ríos Huallaga, Marañón Y Amazonas en el tramo Yurimaguas-Iquitos, Región Loreto", dicho resultado será trasmitido a las comunidades a fin de que estas conozcan si formaran parte del proyecto.	3. La GRAM, en el primer trimestre del 2024, generará una reunión con representantes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la región para conocer el ámbito del proyecto: "Creación de una red de comunicaciones de internet para la conectividad integral y desarrollo social de las localidades de las cuencas de los ríos Napo - Putumayo, y de las cuencas de los ríos Huallaga, Marañón Y Amazonas en el tramo Yurimaguas-Iquitos, Región Loreto", dicho resultado será trasmitido a las comunidades a fin de que estas conozcan si formaran parte del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° SGCCB

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

4	Apoyo en la gestión de un equipo de radiofonía con panel solar de manera urgente.	Punchana, Nuevo Horizonte	4. La GRAM, en coordinación con FECONAFROPU e IBC, hará las gestiones ante INTERNEW y NOBEL PLANETA para la adquisición e instalación de equipos de radiofonía, en las comunidades de Punchana y Nuevo Horizonte en un plazo máximo de 1 año posterior a la firma del acta de Consulta Previa.	4. La GRAM, en coordinación con FECONAFROPU, hará las gestiones para la adquisición e instalación de equipos de Internet satelital para las 16 comunidades en un plazo máximo de 1 año posterior a la firma del acta de Consulta Previa.
5	Gestión para el apoyo de electrificación con paneles solares.	Bobona, Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Florida, Nuevo Porvenir, San Pablo de Totolla, 7 de Mayo, Mairidicai, Puerto Elvira	5. La GRAM, en el primer trimestre del 2024, generará una reunión con los representantes de la Dirección General de Electrificación Rural para conocer el ámbito del proyecto de electrificación para ser comunicado a las comunidades beneficiadas.	5. La GRAM, en el primer trimestre del 2024, generará una reunión con los representantes de la Dirección General de Electrificación Rural para conocer el avance y la culminación del proyecto de electrificación para ser comunicado a las comunidades beneficiadas.
6	Gestión para el apoyo de manejo de las becas para estudios superiores (universitarios, tecnológicos, institutos, etc.)	Bobona, Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Florida, Esperanza, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Nuevo Porvenir, Puerto Autora, Puerto Elvira	6. En el segundo semestre del 2024, la GRAM, trasladará las solicitudes presentadas por las comunidades a la Gerencia Regional de Pueblos Originarios y Asuntos Indígenas, con la finalidad de que esta evalué la posibilidad de una segunda etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, PRODUCTIVAS Y DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE JÓVENES ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA LA PROVINCIA DEL PUTUMAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO".	6. En el segundo semestre del 2024, la GRAM, trasladará las solicitudes presentadas por las comunidades al Gobernador Regional, con la finalidad de que este evalué la posibilidad de una segunda etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, PRODUCTIVAS Y DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE JÓVENES ESTUDIANTES INDÍGENAS PARA LA PROVINCIA DEL PUTUMAYO EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO".
7	Gestión para el apoyo de mejoramiento de viviendas y sus servicios básicos (agua y desague)	Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Florida, Nuevo Porvenir, Puerto Autora, 7 de Mayo, Nuevo Horizonte, Puerto Elvira, Mairidicai	7. La GRAM, el primer trimestre del 2024, generará una reunión con la Municipalidad Provincial del Putumayo para conocer el ámbito de los proyectos de mejoramiento de viviendas y sus servicios básicos para ser comunicado a las comunidades beneficiadas.	7. La GRAM, en el primer semestre del 2024, gestionará el sistema de potabilización de agua y mejoramiento de viviendas ante la Gerencia Regional que corresponda para las 16 comunidades del ámbito de la propuesta de ACR.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

12

13

8	Gestión para la creación, mejoramiento e implementación del puesto de salud	Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Esperanza, Puerto Milagro, Nuevo Perú, Florida, San Pablo de Totolla, Mairidicai	8. La GRAM, el primer trimestre del 2024, generará una reunión con la Municipalidad Provincial del Putumayo para conocer el ámbito de proyectos de mejoramiento e implementación de puestos de salud.	8. La GRAM, el primer trimestre del 2024, generará una reunión con la Municipalidad Provincial del Putumayo para conocer el ámbito de proyectos de mejoramiento e implementación de puestos de salud.
9	Capacitación e implementación de un módulo de yuca.	Puerto Franco, San Pedro, 7 de Agosto, Puerto Milagro, Puerto Elvira	9. La GRAM en articulación con la Municipalidad del Putumayo y su GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, incidirá para que se mantenga informadas a las comunidades sobre la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE YUCA CON FINES DE ALIMENTACION Y COMERCIALIZACION EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUTUMAYO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO".	9. La GRAM en articulación con la Municipalidad del Putumayo y su GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, incidirá para que se mantenga informadas a las comunidades sobre la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE YUCA CON FINES DE ALIMENTACION Y COMERCIALIZACION EN 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PUTUMAYO - PROVINCIA DE PUTUMAYO - DEPARTAMENTO DE LORETO".
10	Gestión para la implementación de una planta de procesamiento para harina de plátano, aguaje, camu camu, etc.	Puerto Franco, Puerto Milagro	10. En el segundo semestre del año 2024, la GRAM hará el seguimiento a la Municipalidad Provincial del Putumayo para la implementación del proyecto de plátano en las comunidades NUEVO HORIZONTE, NUEVO PORVENIR, ESPERANZA, SAN PEDRO y BOBONA, proyecto que ha previsto la implementación de una planta de procesamiento en El Estrecho.	10. En el segundo semestre del año 2024, la GRAM hará el seguimiento a la Municipalidad Provincial del Putumayo para la implementación del proyecto de plátano en las comunidades NUEVO HORIZONTE, NUEVO PORVENIR, ESPERANZA, SAN PEDRO y BOBONA, proyecto que ha previsto la implementación de una planta de procesamiento en El Estrecho.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

11	Gestión para la elaboración e implementación de proyectos productivos (derivados de yuca, crianza de aves, maíz, plátano, derivados de búfalo, etc.).	Puerto Franco, Esperanza, Nuevo Perú, Florida, Nuevo Porvenir, San Pablo de Totolla, Puerto Aurora, Nuevo Horizonte, Puerto Elvira, Mairidicai	11. En el segundo semestre del 2024, la GRAM coordinará y buscará alianzas con las entidades privadas y estatales para implementar la planta de plátano en las comunidades de Puerto Franco y Puerto Milagro.	11. En el segundo semestre del 2024, la GRAM coordinará y buscará alianzas con las entidades privadas y estatales para implementar la planta de plátano y se coordinará con la GERDAGRI para la implementación de un PIP en arroz en las comunidades del ámbito de la Propuesta de ACR.
12	Apoyo en la gestión en la construcción de un puente de concreto de la quebrada de Sábalo.	Mairidicai	12. En el último trimestre del 2023, la GRAM solicitará a la Municipalidad Provincial del Putumayo que mantenga informadas a las comunidades sobre la continuidad de la obra de construcción del puente.	12. En el último trimestre del 2023, la GRAM solicitará a la Municipalidad Provincial del Putumayo que mantenga informadas a las comunidades sobre la continuidad de la obra de construcción del puente.
13	Apoyo en la gestión de proyectos de turismo (construcción de albergues, guías turísticos, etc.).	Mairidicai	13. Al segundo año del establecimiento del ACR, la GRAM junto a sus aliados, gestionará la ejecución de un diagnóstico de potencial turístico.	13. Al segundo año del establecimiento del ACR, la GRAM junto a sus aliados, gestionará la ejecución de un diagnóstico de potencial turístico.
14	Gestión para el mejoramiento e implementación del colegio inicial y primaria de nuestra comunidad.	San Pedro, Esperanza, Puerto Milagro, Puerto Aurora, Mairidicai	14. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL la necesidad de implementar los centros de educación de las comunidades interesadas.	14. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL la necesidad de implementar los centros de educación de las comunidades interesadas.
15	Gestión y apoyo en la revaloración de nuestra cultura (profesor bilingüe capacitado y hablante de la lengua materna).	7 de Agosto, Nuevo Perú, Nuevo Porvenir, 7 de Mayo, Nuevo Horizonte, Puerto Elvira	15. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL y UGEL la designación de profesores bilingües capacitados en las comunidades de la zona de influencia del ACR.	15. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL y UGEL la designación de profesores bilingües capacitados en las comunidades de la zona de influencia del ACR.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° SGDTB

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

16	Apoyo en la gestión y creación de un colegio de nivel secundario en un lugar estratégico (CCNN Esperanza).	7 de Agosto, Esperanza, Florida	16. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL la necesidad de crear un colegio secundario en la CN Esperanza.	16. En el primer semestre del 2024, la GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GREL la necesidad de crear un colegio secundario en la CN Esperanza.
17	Gestión para el apoyo de la construcción de la casa de la cultura, maloca/local comunal de reuniones en nuestra comunidad.	Esperanza, Florida, San Pablo de Totolla, 7 de Mayo, Puerto Elvira, Nuevo Porvenir, Nuevo Horizonte	17. En el 2024, la GRAM apoyará a las comunidades interesadas para la gestión de actividades e iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de la cultura local.	17. La GRAM, solicitará una reunión con las comunidades y el Municipio Provincial del Putumayo para verificar el Estado situacional del Proyecto del PIP de Malocas. 17.1. Una vez establecida el ACR, la GRAM a través de la Jefatura se compromete a gestionar con herramientas, y equipos para la construcción de malocas para las comunidades del ámbito de la propuesta de ACR que así lo soliciten.
18	Apoyo y gestión para la implementación de un módulo de acopio y procesamiento de madera.	San Pedro, Nuevo Porvenir, Mairidicai	18. La GRAM, en el segundo año del establecimiento del ACR, gestionará reuniones de coordinación con el PEDICP y GERFOR, para canalizar el pedido de las comunidades respecto a la implementación de módulos de acopio y procesamiento de madera.	18. La GRAM, en el segundo año del establecimiento del ACR, gestionará reuniones de coordinación con el PEDICP y GERFOR, para canalizar el pedido de las comunidades respecto a la implementación de módulos de acopio y procesamiento de madera.
19	Búsqueda de mercado de los productos que se generan en nuestra comunidad.	Puerto Milagro, Puerto Elvira, Nuevo Porvenir, San Pablo de Totolla, Puerto Aurora, Nuevo Horizonte	19. En el segundo año del establecimiento del ACR, la jefatura, en el marco de la gestión del ACR, promoverá el manejo de recursos de fauna, la cual considerará la cadena de comercialización.	19. En el segundo año del establecimiento del ACR, la jefatura, en el marco de la gestión del ACR, promoverá el manejo de recursos de fauna, la cual considerará la cadena de comercialización.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° SGCOB

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

20	Dotación de alimentos de primera necesidad en la época de creciente.	Puerto Milagro	20. Una vez establecida el ACR, la Jefatura del área conjuntamente con el Comité de Gestión, informará al Municipio y el COER (Centro de Operaciones y Emergencias de Riesgos) la situación de las comunidades del ámbito de influencia del ACR que estén afectadas por la creciente.	20. Una vez establecida el ACR, la Jefatura del área conjuntamente con el Comité de Gestión, informará al Municipio y el COER (Centro de Operaciones y Emergencias de Riesgos) la situación de las comunidades del ámbito de influencia del ACR que estén afectadas por la creciente.
21	Construcción de un puente para la conexión del colegio en época de creciente.	Puerto Milagro, Nuevo Perú, San Pablo de Totolla	21. En el año 2024, la GRAM asistirá técnicamente a la FECONAFROPU en la elaboración de un informe sobre la necesidad de infraestructura pública en las comunidades que así lo soliciten, el cual será presentado a la Gerencia Regional que corresponda.	21. En el año 2024, la GRAM asistirá técnicamente a la FECONAFROPU en la elaboración de un informe sobre la necesidad de infraestructura pública en las comunidades que así lo soliciten, el cual será presentado a la Gerencia Regional que corresponda.
22	Apoyo para la implementación de un botiquín comunal, dar capacitaciones al agente comunitario e implementar una chalupa y motor fuera de borda para emergencia.	Nuevo Porvenir, Puerto Autora, 7 de Mayo, Nuevo Horizonte, Puerto Elvira	22. En el año 2024, La GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GERESA, Municipalidad Provincial y aliados la implementación de botiquines en las comunidades que así lo soliciten. 23. En el año 2024, la GRAM solicitará a la GERESA que implemente capacitaciones para los técnicos de salud y promotores.	22. En el año 2024, La GRAM colaborará con FECONAFROPU en sus gestiones para solicitar ante la GERESA, Municipalidad Provincial y aliados la implementación de botiquines en las comunidades que así lo soliciten. 23. En el año 2024, la GRAM solicitará a la GERESA que implemente capacitaciones para los técnicos de salud y promotores.
23	Apoyo en la gestión para contar con una cancha múltiple en la comunidad	Nuevo Porvenir, Puerto Autora	24. En el primer trimestre del 2024, la GRAM hará seguimiento a las solicitudes sobre infraestructura de "cancha múltiple" que hagan las comunidades Nuevo Porvenir y Puerto Aurora a la Municipalidad Provincial y la Gerencia Regional que corresponda.	24. En el primer trimestre del 2024, la GRAM hará seguimiento a las solicitudes sobre infraestructura de "cancha múltiple" que hagan las comunidades Nuevo Porvenir y Puerto Aurora a la Municipalidad Provincial y la Gerencia Regional que corresponda.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

24	Apoyo en la limpieza y acondicionamiento de la trocha carrozable: San Pablo de Totolla - El Estrecho, a través del Programa Perú.	San Pablo de Totolla	25. Una vez establecida el ACR, la Jefatura del Área y el Comité de Gestión coordinará con las instituciones pertinentes las labores de limpieza de la trocha carrozable, de acuerdo a los estándares y procedimientos para evitar la alteración de los ecosistemas en el tramo.	25. Una vez establecida el ACR, la Jefatura del Área y el Comité de Gestión coordinará con las instituciones pertinentes las labores de limpieza de la trocha carrozable, de acuerdo a los estándares y procedimientos para evitar la alteración de los ecosistemas en el tramo. En caso de dicho mantenimiento se ejecute se coordinará con las comunidades involucradas previamente. 25.1. En el primer semestre del 2024, la GRAM solicitará información sobre la trocha carrozable Estrecho- Anexo Costa Azul- Puerto Aurora, a fin de remitir dicha información a las comunidades mencionadas, trasladando además la solicitud de coordinación previa al mantenimiento.
25	Apoyo en la conformación de una asociación de piscicultores para la construcción, implementación y asistencia técnica de las piscigranjas.	Puerto Aurora	26. En el primer semestre del 2024, la GRAM, gestionará una reunión de asistencia técnica entre la DIREPRO y las comunidades interesadas para conocer los requisitos de la conformación de asociación de piscicultores y recibir asistencia técnica sobre la actividad de piscicultura.	26. En el primer semestre del 2024, la GRAM, gestionará una reunión de asistencia técnica entre la DIREPRO y las comunidades interesadas para conocer los requisitos de la conformación de asociación de piscicultores y recibir asistencia técnica sobre la actividad de piscicultura.
26	Gestionar 3 shindayhuas para nuestro uso en la comunidad.	Puerto Elvira	27. En el segundo semestre del 2024, la GRAM coordinará con la Gerencia Regional correspondiente y aliados cooperantes la entrega de estas herramientas a las comunidades que así lo soliciten.	27. En el segundo semestre del 2024, la GRAM coordinará con la Gerencia Regional correspondiente y aliados cooperantes la entrega de estas herramientas a las comunidades que así lo soliciten.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

27	Apoyo en las inscripciones de las asociaciones y las juntas directivas de la comunidad.	Puerto Elvira	28. En el segundo semestre del 2024, la GRAM en coordinación con sus aliados y las comunidades dará asistencia técnica para la inscripción de las juntas directivas.	28. En el segundo semestre del 2024, la GRAM en coordinación con sus aliados dará asistencia técnica para la inscripción de las juntas directivas, a las comunidades que así lo soliciten.
28	Gestionar la página web de la comunidad de Mairidicai.	Mairidicai	29. En el segundo semestre del 2024, la GRAM se reunirá con la CN de Mairidicai y el equipo de comunicación del GOREL, para incluir la información de la CN Mairidicai en la página web del Gobierno Regional Loreto.	29. En el segundo semestre del 2024, la GRAM se reunirá con la CN de Mairidicai y el equipo de comunicación del GOREL, para incluir la información de la CN Mairidicai en la página web del Gobierno Regional Loreto.
29	Apoyo en la gestión de fondos monetarios para solventarnos hasta la creación del ACR.	Bobona	Respuesta: La Normativa Peruana no regula el pago o bonos a las comunidades.	Respuesta: La Normativa Peruana no regula el pago o bonos a las comunidades.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

5.8. VII ETAPA: Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteando por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de dialogo

Asimismo, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional Ambiental y su Sub Gerencia de Conservación y Diversidad Biológica, envía al SERNANP el expediente técnico de creación del ACR "Medio Putumayo Algodón junto con los acuerdos de la etapa del diálogo.

Tomando en cuenta el acta de consulta previa donde los pueblos originarios manifestaron estar de acuerdo con el establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón y de acuerdo a las atribuciones del Gobierno Regional de Loreto y considerando esta zona como prioritaria para la conservación, el mantenimiento de ecosistemas frágiles, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente **toma la decisión de establecer** el Área de Conservación Regional del Medio Putumayo Algodón, considerando lo siguiente:

- El área propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón abarca en su totalidad uno de los sitios prioritarios que, el Gobierno Regional de Loreto mediante la Ordenanza Regional N° 025-2016-GRL-CR, aprobó para la conservación Biológica.

- El área de la propuesta de ACR MPA forma parte de la lista de ecosistemas frágiles que se han incorporado mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO EJECUTIVA N° 121 – 2019- MINAGRI-SERFOR-DE.

- La Sub Gerencia de Conservación contribuye al proceso de implementación de la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Loreto, se articula con el Sistema de Gestión Ambiental y con la implementación de la Estrategia de Gestión de Áreas de Conservación Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014-GRL-CR, priorizándose los sitios prioritarios como áreas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica regional.

- El Gobierno Regional de Loreto, según la Ley 26834 (Ley de ANP) y el DS N° 038-2001-AG (Reglamento de la Ley de ANP) es el responsable de la gestión y el desarrollo de las áreas de conservación regional. Así mismo, los gobiernos regionales pueden gestionar ante el SERNANP el establecimiento de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción.

Asimismo, el Gobierno Regional de acuerdo al artículo 53 de Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional, tiene como función en materia ambiental el proponer el establecimiento de Áreas de Conservación Regional en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

06

Por todas estas consideraciones, el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Regional del Ambiente **toma la decisión** de establecer el Área de Conservación Regional Medio Putumayo Algodón con el objetivo principal de "Conservar ecosistemas terrestres y acuáticos importantes como las turberas, así como las formaciones vegetales de varíllales y chamizales, que concentran una gran biodiversidad de flora y fauna del departamento de Loreto, los que provisionan servicios ecosistémicos, tales como la captura de carbono, aportando a la mitigación de los efectos del cambio climático, además de contribuir a la seguridad alimentaria para las poblaciones locales; aspectos que permitirán mantener los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas". Es importante precisar que la extensión del área de la propuesta será redimensionada considerando las solicitudes de ampliación de las comunidades nativas, siendo esto además un acuerdo de la consulta previa.

Quedando pendiente el informe técnico del SERNANP y la propuesta de Decreto Supremo sobre la creación del ACR Medio Putumayo Algodón que debe hacer el Ministerio del Ambiente a la Presidencia del Consejo de Ministros para la aprobación de la propuesta y con ello concretar el establecimiento del ACR MPA.

6. CONCLUSIONES

- El proceso de Consulta Previa para la propuesta ACR "Medio Putumayo Algodón" con las comunidades nativas: 7 de agosto (Pueblo Indígena Ocaína), Siete de Mayo y Anexo Bagazán, Nuevo Porvenir y Puerto Aurora (Pueblos Indígenas Kichwa y Murui-Muinani), Bobona - Río Putumayo, Nuevo Horizonte, Puerto Milagro y San Pedro del Bajo Putumayo (Pueblo Indígena Kichwa), La Florida (Pueblo Indígena Kukama Kukamiria), Esperanza (Pueblos indígenas Bora, Murui-Muinani y Ocaina), Mairidicai (Pueblos Indígenas Bora, Kichwa, Murui-Muinani y Secoya), Nuevo Perú y Anexo Nuevo Progreso (Pueblo Indígena Yagua), Puerto Elvira y Punchana (Pueblo Indígena Murui-Muinani), San Pablo de Totolla (Pueblo Indígena Maijuna) y Puerto Franco (Pueblo Indígena Bora y Yagua), ubicadas en el distrito del Putumayo y provincia del Putumayo,_se ha realizado cumpliendo con lo establecido en la Ley N°29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2012-MC; así como, con el Plan de Consulta de la Propuesta de ACR " Medio Putumayo - Algodón".

- Cada etapa del proceso de Consulta Previa se realizó con la asistencia técnica y capacitación previa de la Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, según las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N°29785. Así mismo, el Gobierno Regional de Loreto coordinó, desde el inicio del proceso, con las 16 comunidades nativas del ámbito de la propuesta y las 3 federaciones indígenas representativas (FECONAFROPU, FECOIBAP y FECONAMAI)

- Las comunidades nativas consultadas, han expresado libremente sus opiniones en todas las etapas del proceso siendo la etapa de diálogo en donde

05

manifestaron sus propuestas y se establecieron 17 acuerdos sobre la medida administrativa puesta en consulta.

- El Gobierno Regional de Loreto decidió continuar con la propuesta del establecimiento del ACR "Medio Putumayo Algodón" como medida administrativa, en el marco de los acuerdos y compromisos asumidos en la etapa de diálogo del proceso de Consulta Previa.

- De concretarse el establecimiento del ACR "Medio Putumayo" con la emisión del Decreto Supremo, aprobado en la Presidencia del Consejo de Ministros, refrendado por el Ministerio del Ambiente.

- El proceso de consulta previa para el establecimiento del Área de Conservación Regional "Medio Putumayo Algodón" ha requerido de un aprendizaje conjunto y continuo entre la entidad promotora y las comunidades nativas consultadas, son muchas las lecciones aprendidas, así como las oportunidades para mejorar.

7. RECOMENDACIONES

- Publicación de este informe en el portal institucional del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 5° del Decreto Supremo N°001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- Hacer llegar una copia de este informe a los representantes de las 16 comunidades nativas consultadas y que forman parte de los pueblos indígenas Bora, Murui, Ocaina, Kichwa, Maijuna, Yagua, Kukama y Secoya; y a los representantes de las federaciones indígenas que han participado en el proceso de Consulta Previa, acorde a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N°001-2012-MC, Reglamento de la Ley N°29785.

- Remitir el presente informe a la Dirección de Consulta Previa para conocimiento y fines, además de solicitarle la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos con las comunidades que se encuentran en la zona de influencia de propuesta del ACR Medio Putumayo Algodón

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO V°B° GRAM

04

8. TABLA DE ANEXOS

N°	CONTENIDO	LINK
1	Oficio N° 503-2022-GGR-GRAM-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1zMGSyr7eib8QhwxL3lXJXQS_-1LL0DnD/view?usp=sharing
2	Oficio N° 000026-2023-VMI/MC	https://drive.google.com/file/d/1FcjNbgx0d8Vdq3-isM0wIIV34SXX5dYY/view?usp=sharing
3	Oficio N° 168-2019-GRL-GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1_aSYtxoyIhNHFHli-N3ry1JPECpe1YmC/view?usp=sharing
4	OFICIO N° D000004-2019-DGPI/MC	https://drive.google.com/file/d/1V_QIOsg97RatkQzvP7Go-fLRWO6w5n0W/view?usp=sharing
5	OFICIO N° 104-2020-GRL-GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1GCYTtYdpl-GikU1M8LtmSACSSFFIYFyu/view?usp=sharing
6	OFICIO N° 000502-2020-DGPI/MC	https://drive.google.com/file/d/19S7kaC7R-rM4KqAUU9NR8BNTjw6e2oM4/view?usp=sharing
7	OFICIO N° 490-2020-GRL- GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1h-7asAJsLSjtMFaK0FDVoH2BoUc91sdn/view?usp=sharing
8	OFICIO N° 140-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1GrhiglzgjqFtmxae1AVNPu1d43NTPJG9/view?usp=sharing
9	OFICIO N° 152-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1DlFin2BCZt0aEij9rjUGXtgwoqOHcRdV/view?usp=sharing
10	OFICIO N° 272-2021-GRL-GGR-ARA-LORETO	https://drive.google.com/file/d/1ZK0NyROnMeLjbD58cjrTfF1wAEhmWCrz/view?usp=sharing
11	OFICIO N° 000237-2021- DGPI/MC	https://drive.google.com/file/d/1cQR18xga-RelR-jLmzTIkOkj8NXXKw6B/view?usp=sharing
12	OFICIO N° 511-2022-SERNANP-DDE	https://drive.google.com/file/d/12fRAQjJHFQSaVjK6U5prUauWz28SbEEz/view?usp=sharing
13	INFORME N° 543-2022-SERNANP-DDE.	https://drive.google.com/file/d/1LJpUOIDAiF8I20TJqQb1sS7avDts5bRJ/view?usp=sharing
14	INFORME N° 186-2022-SERNANP-OAJ.	https://drive.google.com/file/d/1ENU6-GLgd5K4YjnoL0QTax38bBha41gP/view?usp=sharing
15	Informe de Identificación de la Medida Administrativa	https://docs.google.com/document/d/1ISryGrMS3tCtateJF7emEv4ziW4TUbq50_8iLmGz_t8/edit?usp=sharing
16	Informe de Identificación de Pueblos Indígenas y Originarios.	https://docs.google.com/document/d/1iap9_4QC_FNO2_NKYOoG-Bu-jgyFhg9mFZRSs2uMODI/edit?usp=sharing
17	Oficio (M) N° 027-2023-GRL-GGR-GRAM	https://drive.google.com/file/d/1UP94JS9YEv7u0RTOyBYz-udKWRTCZRHo/view?usp=sharing
18	Lista de Asistencia reunión preparatoria	https://drive.google.com/drive/folders/1s2xvEe4E4aHaN3ssyG8G0THqLYBAaH_L?usp=sharing

03

19	Plan de consulta Previa	https://drive.google.com/file/d/1AG0yfbGLw9rg8uf57ePTGQBX-tWXo4gv/view?usp=sharing
20	Solicitud de Asesoría en el proceso de consulta previa para la creación ACR Medio Putumayo Algodón	https://drive.google.com/file/d/1Db__EsFOpmR-ZdVMOY_MWsELL0SP8dip/view?usp=sharing
21	Resumen ejecutivo del Expediente Técnico de la propuesta de Establecimiento del ACR Medio Putumayo Algodón.	https://drive.google.com/file/d/1WO4Ykcx5B5g6-luJQyiEgwpauVhleu1A/view?usp=sharing
22	Infografías sobre la propuesta de ACR Medio Putumayo Algodón en español	https://drive.google.com/file/d/1y1RrsD8Z1YPyAnh31m3SW3XZsxVuFKbN/view?usp=sharing
23	Oficio (M) N° 040-2023-GRL-GGR-GRAM	https://drive.google.com/file/d/1LbRnqGsI2VTW1W9eePTgqkTuT7LijuRs/view?usp=sharing
24	Publicidad en portal web del GORE LORETO	https://drive.google.com/file/d/181al75O7nEZrYuu-h-uIfIOfEwMttuFy/view?usp=sharing
25	Oficio (M) N° 040-2023-GRL-GGR-GRAM	https://drive.google.com/file/d/1PjNGC2Y8nrUmbMPvy_3OzxUHHJ898YR-/view?usp=sharing
26	Lista de asistencia, fotos y nota de prensa de la pasantía	https://drive.google.com/file/d/135hXRU-DsHZWNo0WiyzhMeUOm2obrsiD/view?usp=sharing
27	Oficio (M) N° 046-2023-GRL-GGR-GRAM	https://drive.google.com/file/d/1h0gSPwHmR42Wr1xbg7In79svuZYPAsGb/view?usp=sharing
28	Lista de participantes de los talleres informativos	https://drive.google.com/drive/folders/1eRZDDx1wRwtnQLnrT4FKhDJBF5wZcAL2?usp=sharing
29	Infografías traducidas	https://drive.google.com/drive/folders/1pXTcSy4MlHRMqmDNOokG9qN0WMDlxdEY?usp=sharing
30	Fotos de los talleres informativos	https://drive.google.com/file/d/17UB1gClJQaVDZnP6mPBwSiz6haQ8dk6J/view?usp=sharing
31	Cargos de Actas de reunión interna	https://drive.google.com/drive/folders/1RulJAm_VwplukxrH8jBvIfbF8s4bwr1K?usp=sharing
32	Cargos de Actas de reunión interna	https://drive.google.com/file/d/16a4lr7Zg4GuUuCM3R31m8Ny5hQSp9udD/view?usp=sharing
33	Oficio (M) N° 076-2023 -GRL-GGR-GRAM N° 000026-2023-VMI/MC	https://drive.google.com/file/d/133KVv0ELpbsH2Rrb9X_l689vtLb5nQuZ/view?usp=sharing
34	Lista de participantes del dialogo	https://drive.google.com/file/d/1hyVdjTLXpeXdCUQ1T2ld1cUSGWJ4wzEu/view?usp=drive_link

35	Oficio (M) N° 004 – 2023-GRL-GGR-GRAM/SGRDB	https://drive.google.com/file/d/11V_ni3FyNPzTaAHhR1Gh2005rar2a6as/view?usp=drive_link
36	Acta de consulta Previa	https://drive.google.com/file/d/1ziFvYTJi0-obDCLZJMkkD9krulpy18US/view?usp=sharing
37	Fotos de la Reunión de Diálogo	https://drive.google.com/file/d/1zPcAGO_9PA8BFj_-HmLlrVdyO6s1Piuy/view?usp=sharing